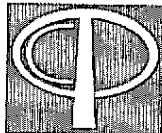




Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 28 de mayo de 2012

OFCTCP N° 0026/ 2012

Señora

MARLENE BARRIGA SUAREZ.

kansas@gmail.com.

Carrera 13 No. 1 B -49 Piso 2.

Zipaquirá – Cundinamarca.

Ciudad.

REFERENCIA:	
Fecha de la Consulta....:	17 de enero de 2012
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP...:	015 - CONSULTA ESCRITA
Tema.....:	De la firma del Revisor Fiscal en las declaraciones tributarias de una ESAL.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, con relación a la referida consulta se permite manifestar:

Teniendo en cuenta que el parágrafo del artículo 13 de la ley 1314 de 2009, establece que las normas legales sobre contabilidad, información financiera o aseguramiento de la información expedidas con anterioridad a la expedición de la mencionada ley, conservaran su vigor hasta que entre en vigencia una nueva disposición expedida en desarrollo de esta ley que las modifique, reemplace o elimine; el decreto 2649 de 1993 en concordancia con el decreto 2650 del mismo año y demás normas concordantes entre tantas el Código de Comercio y ley 43 de 1990, ofrecen a la consultante el marco jurídico natural para la profesional que se desempeñe como Revisor Fiscal de una entidad sin animo de lucro (ESAL).

De otra parte las funciones que en concreto asume el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, habrán de sujetarse a los criterios que indica el artículo 8 de la Ley 1314 de 2009 que desarrolla el decreto 3567 de 2011, y dentro de estos no se obtiene que el propósito del legislador sea que este organismo atienda nada distinto de lo que le corresponda según su naturaleza y funciones de Autoridad de normalización técnica, responsable de la elaboración de propuestas de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que se ajusten a las mejores practicas internacionales en busca de la convergencia a estándares mas recientes y de mayor aceptación

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6067676 Ext. 3203
Bogotá, D.C. Colombia